



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00870-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud presentada por el apoderado, indicando que solicita el retiro de la demanda, la misma no se ha calificado, en consecuencia, la Litis no se encuentra trabada, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación.
- 2. RECONOCER** personería para actuar al Dr. JAIRO TOLOZA CAÑAS, como apoderado de la solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. AUTORIZAR** la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.
- 4. Secretaría deje las constancias a que haya lugar y comuníquese a la oficina de apoyo judicial.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **036**

HOY: 13 de marzo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría